

RESOLUCIÓN No. 041 DE 2016

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia fiscal 2016 de la Contraloría Municipal de Neiva"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, en su artículo primero, establece que *"se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos"*.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994, es deber de los organismos públicos, preparar su respectivo Plan de acción para cada vigencia en armonía con el Plan Estratégico de la Entidad.

Que la Contraloría de Municipal de Neiva mediante resolución No.036 del 31 de mayo de 2016 adoptó el Plan Estratégico 2016-2019 "Control Fiscal con sentido público".

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, le corresponde a cada una de las entidades públicas de la rama ejecutiva, fijar los objetivos a cumplir durante el año siguiente, para el cabal desarrollo de sus funciones, así como los planes que incluyan los recursos presupuestales necesarios y las estrategias para el logro de los objetivos, en aras de permitir su evaluación con sujeción a los indicadores de eficiencia que se diseñen en cada caso, cometido que deberá cumplir a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en su artículo 11 establece que *"El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes de acción"*. Considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

Que el artículo 12, literal c, párrafo del mismo Decreto 2145 de 1999, dispone que: *"Las oficinas de planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo y coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste a los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse"*.

Que la Ley 872 de 2003 y el Decreto Reglamentario 4110 de 2004 mediante el cual se expide la Norma Técnica de Calidad del Sector Público NTCG 1000, establecen la

"Control Fiscal con Sentido Público"

RESOLUCIÓN No. 041 DE 2016

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia fiscal 2016 de la Contraloría Municipal de Neiva"

obligatoriedad de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Decreto Reglamentario 1599 de 2005 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano" MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación de las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

En merito a lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adopción del Plan, Adoptarse el Plan de Acción de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2016, contenido en texto anexo, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Implementación y seguimiento. La oficina Asesora de Control Interno con las demás dependencias dará implementación y seguimiento de las acciones aprobadas por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Comunicación. Para la ejecución del Plan de Acción, éste será comunicado por medio de la página web.


ARTICULO CUARTO.- Modificaciones. Para realizar ajustes al Plan de Acción, se requerirá del vo.bo. del despacho del señor Contralor y del Comité Operativo. La Oficina Asesora de Control Interno realizará el control sobre las modificaciones a los mismos y sustituirá el Plan de acción modificado en la página web.

ARTICULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los ocho (8) días del mes de abril del año (2016).


JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal

Elaboró: 
Luz Mery Collazos
Auxiliar Administrativa

Revisó: 
Sandra Lujana Ferrás Chávarro
Secretaria General